



Referencia de Consejo de Ministros

Autorizada la concesión de un crédito extraordinario en el SEPE para financiar el Plan de Empleo para la contratación de desempleados en las zonas afectadas por la DANA

21 de enero de 2025.- El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autoriza la concesión de un crédito extraordinario en el Organismo Autónomo Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), por importe de 50 millones de euros, para financiar el plan de empleo para la contratación de personas desempleadas en las zonas afectadas por la DANA, regulado en el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la DANA en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Ese Real Decreto-ley 7/2024 establece en su artículo 49 que para las labores de reconstrucción, el SEPE distribuirá el importe de 50 millones entre los municipios afectados por la DANA del anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, a través de una concesión directa de subvenciones para financiar los costes salariales en la contratación de personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo.

Al objeto de regular estas subvenciones se ha aprobado el Real Decreto 1282/2024, de 17 de diciembre, por el que se regula la concesión directa por el Servicio Público de Empleo Estatal de subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas para la ejecución de obras y

servicios para la recuperación, rehabilitación y reconstrucción de los referidos municipios afectados por la DANA.

Asimismo, este centro gestor ha puesto de manifiesto que en el presupuesto de gastos del SEPE no se recoge ningún crédito adecuado para atender la financiación de un Plan de Empleo para hacer frente a las consecuencias de la DANA, ya que el mismo surge a raíz de una situación imprevisible. Por ello, es necesario tramitar este expediente de crédito extraordinario, por el citado importe.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)